

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2021-00120

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ABRAHAM ANTONIO VASQUEZ

DEMANDADA: NIDIA HENAO ARROYAVE

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito solicitando medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, procederá a decretarla.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria números 280-125979, denunciado como de propiedad del ejecutado. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Requiérase al pagador de la CACHARRERIA YA de esta ciudad, con el fin de que indique al despacho los motivos por los cuales no se ha pronunciado sobre el oficio nro. 0371 del 20 de abril de 2021, a través del cual decretó el embargo y

retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue la ejecutada, en razón a vinculación que ostenta con ese almacén. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: Téngase en cuenta el oficio nro. 469457 de la Oficina de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, para el momento de liquidar costas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT
}



Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

003b320a295ae74855235d0341de440ab4d249c48402db2ef07eef625f759786

Documento generado en 31/08/2021 08:53:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>